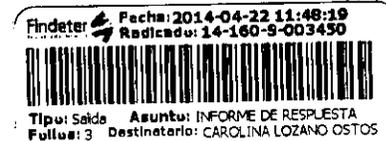


Bogotá D.C.

Radicado No.

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidenta Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá.
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá



Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente al Informe de las condiciones y requerimientos mínimos exigidos a los proyectos propuestos.
Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) - Fidubogotá.
Convocatoria No. 045 Departamento de Córdoba

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 25 de noviembre de 2013 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 procedemos a hacer entrega del informe del asunto.

Durante los días 10 al 14 de Abril de 2014 se recibieron observaciones frente al Informe de las condiciones y requerimientos mínimos exigidos a los proyectos propuestos publicados en la página Web de la Fiduciaria Fidubogotá, así:

- **CONSORCIO VIVIENDAS LOS ROBLES – URBANIZACION LOS ROBLES**

Se recibió por parte del proponente el día 14 de abril de 2014 a través del correo electrónico vipapublicos@findeter.gov.co, objeción al informe de evaluación del proceso para el proyecto Urbanización Los Robles ubicado en el municipio de Montería donde cita lo siguiente:

“En respuesta al informe de evaluación de la propuesta presentada del proyecto de vivienda urbanización Los Robles II en la ciudad de Montería, me permito manifestar mi desacuerdo, fundamentado en lo siguiente:

1. *La certificación de la disponibilidad del servicio de energía eléctrica SI se presentó corregida acorde a la solicitud No. 1. Requisitos mínimos jurídicos. Solicitamos revisar la documentación enviada el 3 de abril de 2014 y podrán comprobar que la certificación entregada en original es totalmente diferente a la entregada con la propuesta, sin embargo, anexamos copia de ésta con la presente.*



2. Según el informe de evaluación y de acuerdo a la visita efectuada por una funcionaria de Findeter, las obras de urbanismo están ejecutadas en un 100%, afirmación ésta que es totalmente falsa, debido a que: en lo referente a las instalaciones eléctricas, las redes se instalaron hace aproximadamente 5 años, pero nunca fueron energizadas ni recibidas por la empresa Electricaribe. Razón por la cual fueron hurtadas tanto las redes como otros elementos de instalación, y lo poco que queda no cumple con las especificaciones de la norma RETIE, por eso la empresa de energía no las tiene en cuenta y asume que no existen. (sustento lo expuesto con oficio de la Empresa Electricaribe).

Las obras de acueducto y alcantarillado existentes corresponden a la Urbanización Los Robles **Etapa I**, las cuales según la empresa que administra los servicios de acueducto y alcantarillado, sirven como punto de conexión del servicio para la etapa que se pretende construir, por consiguiente para la Urbanización Los Robles II, no existen redes. Anexo copia del oficio expedido por PROACTIVA Aguas de Montería.

Así las cosas, solicitamos tener en cuenta nuestras observaciones y revisar nuevamente el proyecto.

De conformidad con las observaciones formuladas por el proponente, FINDETER procedió a verificar la documentación aportada para aclarar los dos aspectos por los cuales la propuesta fue calificada como no habilitada: la inconsistencia en los avances de las obras de urbanismo y la certificación de disponibilidad de energía eléctrica.

Respecto a la inconsistencia entre el avance de las obras de urbanismo consignado en la propuesta y el evidenciado en la visita técnica, el proponente aportó certificaciones de la empresa de acueducto y alcantarillado, plano achurado con los lotes pertenecientes al proyecto y certificado de la empresa de energía sobre la inexistencia de las redes, y por lo tanto con tales certificaciones se consideran aclaradas las inconsistencias referidas en el informe de evaluación.

Sin embargo, en cuanto al certificado de Disponibilidad Inmediata del servicio de energía eléctrica, se revisó nuevamente la documentación radicada en físico en las instalaciones de FINDETER, mediante oficio con radicado No. 14-1-E-004953 del 3 de abril de 2014, encontrando que el Certificado de Disponibilidad del Servicio de energía presentado es el Certificado del Expediente No., P41102013120041 del 9 de diciembre de 2013, es decir, el mismo presentado en la propuesta inicial.

En consonancia con lo anterior, luego de analizada la documentación aportada por el proponente se concluye que la certificación de disponibilidad expedida por ELECTRICARIBE en documento fechado el 2 de abril de 2014, sólo fue recibida en FINDETER el 14 de abril de 2014, es decir, no fue aportada por el proponente dentro del período de evaluación, y por ello no puede ser tenida en cuenta. Es un documento que se presentó con posterioridad al 4 de abril de 2014, fecha que había sido establecida como plazo máximo para subsanar, aclarar y/o complementar los requisitos mínimos técnicos de la convocatoria en mención.

Así las cosas y según lo establecido en la Adenda No. 7 a los Términos de Referencia, el proponente incurre en causales de rechazo, **numeral 2.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**, de: "Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán

rechazadas: (...) 2.13.3. Cuando el proponente no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos. 2.13.6. Cuando el proyecto presentado no cumpla con alguna o algunas de las especificaciones o requerimientos mínimos señalados en estos términos de referencia. 2.13.7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.”.

Por lo anterior, FINDETER se mantiene en su posición de declarar como NO HABILITADO el proyecto presentado por el CONSORCIO VIVIENDAS LOS ROBLES, y ratifica el RECHAZO de la propuesta presentada.

En consecuencia se presenta el resultado de la verificación jurídica y técnica, de la convocatoria mencionada sin ninguna modificación:

No.	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Montería	CONSORCIO VIVIENDAS LOS ROBLES	URBANIZACION LOS ROBLES 2	560	Requisitos Técnicos	No	Si	Si	No	Si	No Habilitado
					Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**
Ana María Cifuentes Patiño
Vicepresidenta Técnica

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**
Elsa Cristina Barros Vélez
Delegada de las Funciones
de la Dirección Jurídica